Municipio de Yabucoa

Apartado 97 Yabucoa, Puerto Rico 00767 Teléfono (787) 893-4848

Legislatura Municipal

ORDENANZA NUM. 21

SERIE: 2005-2006

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 17, SERIE 2001-2002, PARA IMPONER Y COBRAR LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCION DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DE YABUCOA, A LOS FINES DE ESTABLECER EL TIPO CONTRIBUTIVO A SER PAGADO POR LOS MEGA PROYECTOS: Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO:

El Municipio de Yabucoa adoptó la Ordenanza número 17, Serie 2001-2002, para imponer y cobrar arbitrios de construcción dentro de los límites territoriales de Yabucoa, de conformidad con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO:

Existen proyectos que por su tamaño durante el proceso de construcción trastocan el orden municipal establecido y representan un impacto negativo directo en la infraestructura Municipal y así mismo inciden en la economía fiscal del Municipio. Muchos de los mismos terminan también afectando a los residentes del Municipio.

POR CUANTO:

El efecto adverso a la infraestructura municipal que provocan dichos proyectos, requieren una mayor inversión económica y de recursos Municipales para poderse mitigar sus efectos, incluso, a veces requiere una inversión municipal no programada, afectándose así las arcas municipales.

POR CUANTO:

De conformidad con la potestad reconocida y conferida en la Ley de Municipios Autónomos a los Municipios para imponer y cobrar arbitrios de construcción.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA.

Se enmienda la Ordenanza Municipal Número 17, Serie 2001-2002, a los fines de definir los mega proyectos de

construcción e imponer los arbitrios de construcción a los mismos, aprobar los ajustes que adelante se describen.

SECCION 2DA.

Se enmienda la sección 1era. de la Ordenanza a los efectos de añadir un inciso (m) definiendo el término de mega proyecto de la siguiente forma:

(m) Mega Proyecto- Toda actividad de construcción según definido en la presente ordenanza cuyo costo de construcción sea igual o mayor a los \$15,000,000 millones de dólares.

SECCION 3RA.

Se enmienda la sección 3(A)(1) de la ordenanza a los fines de incluir un inciso (A) 2 para autorizar imponer y cobrar un porciento adicional a la base establecida en la ordenanza a los mega proyectos. A esos efectos se añade el siguiente inciso:

- (A) Regla General
 - 2. SE COBRARA COMO ARBITRIO EL SIETE PORCIENTO (_7_%) DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACTIVIDAD CUBIERTA POR ESTA ORDENANZA A TODO MEGA PROYECTO SEGUN DEFINIDO EN ESTA ORDENANZA.

SECCION 4TA.

Se autoriza al Director de Finanzas a incorporar los cambios contemplados de conformidad con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCION 5TA.

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Copia debidamente certificada será enviada al Director de Finanzas.

SECCION 6TA.

Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 17, Serie 2001-2002, quedan vigentes e inalteradas.

PRESENTADA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL <u>13</u> DE <u>FEBRERO</u> DE 2006.

HON. JOSE I. MEDINA SANCHEZ PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

Dolores Delgado Feliciano Dolores Delgado Feliciano SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL 14 DE FEBRERO DE 2006.

HON. ANGEL S. GARCIA DE JESUS ALCALDE

CERTIFICACION

Yo, Dolores Delgado Feliciano, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO QUE:

La que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, Serie 2005-2006, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2006, intitulada:

ORDENANZA: PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 17, SERIE 2001-2002, PARA IMPONER Y COBRAR LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCION DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DE YABUCOA, A LOS FINES DE ESTABLECER EL TIPO CONTRIBUTIVO A SER PAGADO POR LOS MEGA PROYECTOS; Y PARA OTROS FINES:

Certifico, además, que la misma fue aprobada con los siguientes Legisladores:

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1. Hon. José I. Medina Sánchez
- 2. Hon. Julio C. Amaro Martínez
- 3. Hon. Luz M. Santiago González
- 4. Hon. María E. Rodríguez Morales
- 5. Hon. Carlos Santiago Santana
- 6. Hon. Aniceto Gómez Rosario
- 7. Hon. Ailin B. Paredes Rodríguez
- 8. Hon. Juan Cruz Cruz
- 9. Hon. María Laboy Torres
- 10. Hon. César A. Camacho Muñoz
- 11. Hon. David Colón Ruiz
- 12 Hon. Luis A. Aponte Sánchez
- 13. Hon. Pedro O. Cuadrado Córdova

VOTOS EN CONTRA

Ninguno

VOTOS ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

1. Hon. David T. Amaro Lebrón

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Yabucoa, Puerto

Rico, hoy 14 de febrero de 2006.

DOLORES DELGADO FELICIANO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

"Konrando la confianza de nuestro pueblo"